

## TRANSFORMACIONES RECENTES DE LOS REGIMENES INDIRECTOS DE TENENCIA DE LA TIERRA EN GALICIA

Por M.<sup>a</sup> Luisa Pérez Iglesias\*

Los regímenes de tenencia de la tierra tienen en Galicia profundas raíces históricas y han jugado un papel muy destacado en la actividad agraria hasta el presente siglo. En la actualidad todavía subsisten pero afectan a una superficie considerablemente inferior y presentan marcadas modificaciones en relación con el sistema foral predominante hasta comienzos del siglo XX. Como es bien sabido, toda la vida rural ha girado durante siglos en torno a un régimen de tenencia de la tierra, conocido con el nombre de *foro*, que podemos definir como un contrato de arriendo a largo plazo. Aunque en estos momentos existían otras formas de tenencia, la mayor parte del territorio está sometido al sistema de *foros*. Esta situación entra en crisis en la segunda mitad del siglo XIX, por la confluencia de una serie de circunstancias que permitieron al campesino acceder progresivamente a la propiedad de la tierra, hecho que se legaliza definitivamente mediante el Decreto-Ley de 25 de junio de 1926. Este proceso llevó a un cambio radical puesto que la explotación del suelo en régimen de propiedad plena será la predominante desde entonces.

---

(\*) Departamento de Geografía. Universidad de Santiago.

La estructura de la propiedad está marcada sin embargo por un acusado minifundismo, lo cual explica que los régimenes indirectos continúen teniendo cierta importancia, bajo otras formas. Las tierras en propiedad suponen en muchos casos una aportación insuficiente por lo que los campesinos se ven obligados a recurrir a bienes ajenos para compensar los escasos recursos económicos derivados de las tierras propias. Estos aportes complementarios tienen un origen múltiple: proceden de las propiedades grandes y medianas, a nivel de la región, pero también de las pequeñas propiedades—y este es un hecho relativamente reciente— dejadas de explotar por sus dueños debido a la emigración o a la ocupación en otros sectores de actividad.

El objetivo de esta comunicación es, como indica su título, analizar la pervivencia de los régimenes indirectos de tenencia de la tierra y buscar las transformaciones operadas en las últimas décadas basándonos para ello en la información procedente del I y II Censo Agrario y de las encuestas, lamentando la imposibilidad de acceder a los datos correspondientes al III Censo Agrario por estar todavía en proceso de elaboración definitiva.

### **Marco en el que se inscriben los régimenes de tenencia indirectos**

La existencia de los régimenes indirectos está ligada a una serie de factores entre los cuales hemos de destacar como fundamental el reducido tamaño de las explotaciones agrarias, particularmente en las áreas de mayor presión demográfica. Prueba este hecho el que Galicia cuente con el 15% de las explotaciones españolas cuando la superficie ocupada por las mismas es de tan sólo el 5,4%, dato mucho más acorde con lo que representa nuestra región dentro del territorio del Estado (5,8%). Según el II Censo Agrario de 1972 había en Galicia 386.385 explotaciones con tierras, cifra ligeramente superior a la consignada por los datos provisionales correspondientes al III Censo Agrario de 1982.

Su clasificación de acuerdo con la superficie arroja unos valores relativos en los primeros grupos, sobre todo en los inferiores a 3 ha, por encima de la media nacional; ocurriendo lo contrario en las categorías que superan las 10 ha (Pérez Iglesias, M.L., 1976). Dentro de este contexto general, el hecho adquiere un grado de significación diferente según las provincias, en correlación con las distintas densidades de población. En Pontevedra más del 80% de las unidades de explotación tienen menos de 3 ha e incluso en algunos municipios de las Rías Bajas dicho porcentaje es aplicable a las inferiores de 1 ha. En el polo opuesto se encuentra Lugo, en donde las explotaciones de estas dos categorías representan únicamente 34,5% y 11,3% respectivamente. Las de mayores dimensiones se localizan en los sectores más montañosos de la región, en los que una parte notable de las mismas está constituida por espacios forestales muchas veces desarbolados (Cuadro I).

La mayoría de las explotaciones se componen de tierras bajo un sólo régimen de tenencia tratándose casi siempre de bienes propios trabajados directamente por sus dueños, ya que raramente se da el caso de explotaciones con un sólo régimen compuestas exclusivamente por tierras de arrendamiento o en aparcería. En efecto, en esta situación se encuentran en Galicia el 80,3% de las explotaciones (306.962) y el 84,6% de la superficie agraria (1.995.617 ha). Más significativo es todavía el detalle provincial, el cual revela algunos caracteres dignos de mención. Por lo que se refiere al número de explotaciones, en La Coruña y Lugo la proporción con un sólo régimen de tenencia es sensiblemente inferior a la de Pontevedra y Orense. De esta matización se deduce que es más fuerte el régimen de tenencia único en las provincias donde las explotaciones son más reducidas, lo que contradice la idea generalizada de que las áreas de mayor minifundismo son las más propicias al desarrollo de los regímenes indirectos. No puede olvidarse sin embargo que en ellas, de acuerdo con un mayor grado de urbanización, la agricultura se ha hecho en unos casos más intensiva y en otros que existen más posibilidades de obtención de recursos (Cuadro II).

CUADRO I

EXPLORACIONES SEGUN LA SUPERFICIE TOTAL DE SUS TIERRAS (1972) (en %)

	España	Galicia	Coruña	Lugo	Orense	Pontevedra
Hasta 0,9 ha	22,7	28,4	28,2	11,3	20,3	48,1
De 1 a 2,9	25,3	31,4	27,9	23,2	41,2	34,0
De 3 a 4,9	12,8	14,8	14,6	18,1	19,3	8,9
De 5 a 9,9	15,0	15,0	17,3	25,7	13,1	5,9
Más de 10 ha	21,9	9,9	12,0	21,4	6,1	3,0

Nota. No figuran las explotaciones sin tierras ni las inferiores a 0,1.

CUADRO II

NUMERO Y SUPERFICIE DE LAS EXPLOTACIONES CON TIERRAS (1972)

	Con un sólo régimen			Con más de un régimen		
	Nº	%	Ha	%	Nº	%
La Coruña .....	82.878	73,2	453.820	79,7	30.262	26,8
Lugo .....	60.457	74,5	670.254	82,4	20.712	25,5
Orense .....	70.307	85,0	543.695	88,7	12.418	15,0
Pontevedra .....	93.320	88,9	327.848	90,1	11.668	11,1
GALICIA .....	306.962	80,3	1.995.617	84,6	75.060	19,7

Con más de un régimen de tenencia se hallan el 19,7% de las explotaciones (75.060) y el 15,4% de la superficie (363.639 ha), localizadas sobre todo en La Coruña y Lugo y en menor proporción en Orense y Pontevedra. Estas cifras indican que las formas indirectas siguen subsistiendo en Galicia aunque no revistan la importancia de épocas anteriores. No obstante hemos de señalar que en estas explotaciones mixtas las tierras en propiedad siguen representando la parte esencial en la mayoría.

El origen de esta situación responde en esencia a que la propiedad está mucho más repartida que las unidades de explotación, de ahí que el mayor tamaño de éstas se deba a que una parte se compone de tierras de las que los campesinos no son propietarios, es decir, se combina la propiedad plena con el usufructo de otras en arriendo, aparcería u otros regímenes. En estas unidades mixtas, la propiedad supone más de la mitad en el 76,1% mientras que el arrendamiento representa más de la mitad en el 17,2% y la aparcería en el 2,8% solamente. En este aspecto cabe aludir también al diferente comportamiento provincial ya que La Coruña concentra el 51,6% de las explotaciones con más de la mitad de las tierras en arrendamiento frente a Orense que únicamente aporta el 7,7%. La aparcería presenta una distribución mucho más uniforme (Cuadro III).

Independientemente de estos hechos que acabamos de señalar y que tienen un interés indudable, el análisis de los regímenes indirectos sería insuficiente si no hiciésemos alusión a la distribución de la superficie agraria según los diferentes regímenes de tenencia, puesto que las explotaciones mixtas cuya mayor parte la componen tierras en arrendamiento afectan tan sólo a 45.232 ha cuando el total de tierras bajo este régimen asciende a 124.765 ha. Lo mismo ocurre con la aparcería que por idénticos conceptos tiene respectivamente 8.605 y 31.276 ha. Esto prueba una vez más que las tierras en arrendamiento y aparcería no son hoy en la mayoría de los casos más que un complemento de las que el campesino posee en propiedad (Cuadro IV).

El análisis de la distribución por categorías dimensionales de las explotaciones con más de un régimen de tenencia arroja

CUADRO III

EXPLOTACIONES CON MAS DE UN REGIMEN DE TENENCIA (1972)

	Más del 50% en propiedad			Más del 50% en arrendamiento			Más del 50% en aparcería					
	Nº	%	Ha	%	Nº	%	Ha	%	Nº	%	Ha	%
C.	21.300	70,4	83.930	72,6	7.240	23,9	23.117	20,0	775	2,6	3.973	3,4
L.	16.772	81,0	96.546	67,5	3.169	15,3	14.072	9,8	340	1,6	2.023	1,4
O.	10.077	81,1	48.038	69,6	996	8,2	4.445	6,4	453	3,6	1.751	2,5
P.	8.955	76,7	17.959	49,7	1.500	12,9	3.598	9,9	559	4,8	858	2,4
G.	57.104	76,1	246.473	67,8	12.905	17,2	45.232	12,4	2.127	2,8	8.605	2,4

NOTA: El resto corresponde a explotaciones con más del 50% en régimen comunal y en otros regímenes.

CUADRO IV

DISTRIBUCION DE LA SUPERFICIE SEGUN LOS REGIMENES DE TENENCIA (1972)

	Total Ha	Propiedad	%	Arrend.	%	Aparc.	%	Comunal	%	Otros	%
C.	600.579	430.799	71,7	59.570	9,9	14.307	2,4	6.430	1,1	89.473	14,9
L.	843.797	574.203	68,0	41.216	4,9	9.299	1,1	70.290	8,3	148.789	17,6
O.	635.647	436.933	68,7	15.506	2,4	4.480	0,7	96.503	15,3	82.225	12,9
P.	376.588	248.233	65,9	8.473	2,2	3.190	0,8	12.502	3,3	104.190	27,8
G.	2.456.611	1.690.168	68,8	124.765	5,1	31.276	1,3	185.725	7,6	424.677	17,2

CUADRO V

## REGIMENES DE TENENCIA POR CATEGORIAS DIMENSIONALES (1972)

Tamaño de las explotaciones	Total Ha	%	Prop.	%	Arr.	%	Aparc.	%	Otros	%
Hasta 0,9 ha	50.191	2,0	45.626	2,7	3.528	2,8	445	1,4	592	0,1
De 1 a 2,9	217.661	8,9	196.851	11,6	14.813	11,9	2.341	7,5	3.656	0,6
De 3 a 4,9	217.248	8,8	193.282	11,4	16.236	13,0	2.810	9,0	4.920	0,8
De 5 a 9,9	411.049	16,7	358.108	21,2	34.253	27,4	8.479	27,1	10.209	1,7
De 10 y más	1.560.462	63,6	896.301	53,1	55.935	44,9	17.201	55,0	591.025	96,8
		100,0		100,0		100,0		100,0		100,0

algunos detalles de interés. Entre las que poseen más de un 50% en propiedad los tamaños más frecuentes corresponden a la categoría de 1 a 3 ha aunque se encuentran muchas entre 3 y 10 ha. Si esto es lo más frecuente no faltan ejemplos excepcionales de explotaciones con más de 1.000 ó 2.000 ha que son inexplicables bajo la óptica de que los regímenes indirectos son un complemento a la pequeña propiedad, aunque es lógico pensar que estén compuestas por amplias superficies forestales.

En cambio el arrendamiento concentra más del 50% de sus explotaciones en las categorías de menos de 3 ha (entre 1 y 3 ha se encuentra 1/3), al igual que la aparcería. A estos primeros niveles corresponde sin embargo una superficie muy inferior lógicamente a la que pertenece a las de más de 3 ha. También aquí podemos aducir ejemplos similares a los ya citados a propósito de las explotaciones mixtas con más de 50% en propiedad. Así en Pontevedra una explotación con más del 50% en arrendamiento tiene 1.526 ha y en Orense otra con más del 50% en aparcería tiene 390 ha.

Por último, en cuanto a la distribución de la tierra según los diferentes regímenes de tenencia se observa una contracción en las explotaciones de menor tamaño, mientras que la mayor proporción de tierras se concentra en las categorías superiores tanto en el arrendamiento como en la aparcería y, sin excepción, en todas las provincias las explotaciones más pequeñas son pues las que participan numéricamente más en los regímenes indirectos aunque sean las mayores las que cuentan más superficie (Cuadro V).

### Localización geográfica de los regímenes de tenencia indirectos

Si la norma general en Galicia es que la propiedad sea el régimen de tenencia más habitual, no faltan excepciones en las que el arrendamiento, la aparcería u otros regímenes de tenencia tienen una representatividad tan destacada como la que suele corresponder a la propiedad, llegando a constituir en ocasiones

áreas relativamente amplias en donde su importancia es apreciable.

Así ocurre con el arrendamiento. En el Golfo Artabro, en torno a La Coruña y Ferrol, un nutrido número de municipios rebasan el 20% en 1962. En esta amplia aureola llega a suponer un tercio o más de la superficie agraria y rebasa el 50% en Abegondo, Cesuras y Vilasantar. Un segundo foco se halla en el N lucense donde suele estar por encima del 10% y en ocasiones del 20% (Alfoz y Orol). A excepción de estas dos áreas, en el resto de la región el arrendamiento no supera el 5% y muy frecuentemente no alcanza el 2% de la superficie censada. Esta desigual distribución se debe a causas todavía poco claras. Parece que en el N de Lugo estos tipos de regímenes tienen una mayor tradición ya que según algunos historiadores predominaban incluso sobre el foro y en épocas más recientes se ha producido también un trasvase de la aparcería al arrendamiento. El núcleo del Golfo Artabro en opinión de A. Bouhier (Bouhier, A., 1979) se debe al abandono de pequeñas explotaciones debido a la influencia de los núcleos urbanos próximos. Nos preguntamos sin embargo por qué en otras áreas de similares características no ocurre esto.

La evolución del arrendamiento a través de la comparación con el II Censo Agrario es difícil de establecer. Las razones son diversas y entre ellas cabe destacar la variación de la superficie censada que si por provincias ha experimentado un incremento excepto en la de Orense, por municipios puede tratarse en algún caso de diferencias tan acusadas, en uno u otro sentido, sólo explicables por un distinto criterio en la elaboración de los censos y sobre todo por errores en las propias declaraciones. A pesar de estas deficiencias parece indudable una disminución que afecta a la mayor parte de Galicia, tendencia corroborada asimismo a través de encuestas realizadas en la actualidad. Si nos atenemos a las cifras absolutas el arrendamiento ha disminuido en muchos casos en una proporción superior al 50% principalmente en Pontevedra y Orense. Los municipios afectados por un aumento relativo del arrendamiento, muchos menos, se

corresponden paradójicamente también con estas mismas provincias, en especial con la depresión de Orense y cuenca del Ulla-Umia.

Este mayor relieve del arrendamiento en algunos municipios en 1972 sigue siendo perfectamente compatible con la idea general del retroceso de los régímenes indirectos ya que la aparcería es realmente la más afectada por esta tendencia, convirtiéndose a veces en arrendamiento por las mayores ventajas que presenta para el campesino. En la actualidad podemos aludir a una nueva etapa en la que, como hemos comprobado en sectores de las Rías Bajas, el arrendamiento y mucho más la aparcería han desaparecido prácticamente porque la actividad campesina se centra en las tierras propias dada la escasez de mano de obra que sufre el sector primario. Las tierras bajo tenencia indirecta devueltas en muchas ocasiones a sus dueños permanecen abandonadas, se incorporan a otras propiedades a través de ventas o se ceden gratuitamente con la única obligación del cuidado de las mismas y del pago de las contribuciones.

La aparcería afectaba ya hace veinte años a una parte muy pequeña del espacio agrario y lo normal a nivel de Galicia era que no superase el 10% e incluso en numerosas ocasiones ni siquiera el 2%. Según el I Censo Agrario el único reducto importante era el ángulo SE de la provincia de La Coruña y área limítrofe de Lugo (superan el 20% Frades, El Pino y Antas de U. y el 40% Arzúa, Mellid y Boimorto), el cual persistía en 1972 pero ya debilitado porque toda la región se inscribe dentro de la tendencia al declive de este régimen de tenencia, tradicionalmente «a medias» pero cada vez más frecuentemente «al tercio» en el caso de que subsista como tal.

La comparación de los dos censos agrarios resulta muy expresiva de la regresión ya que, salvo municipios esporádicos en los que inexplicablemente es más importante en la segunda fecha (92 y 7.089 ha respectivamente en Navia de Suarna), desaparece en bastantes municipios de las cuatro provincias gallegas o se reduce considerablemente al engrosarse la lista de aquellos en los que supone menos del 2% de la superficie censada. La

disminución de la aparcería alcanza proporciones muy elevadas pues lo normal es que sea superior al 50% y muy frecuentemente se halla entre el 75% y el 100%.

El principal componente de las tierras en arrendamiento y aparcería es el espacio cultivado incluidos por supuesto los prados tan solicitados en algunas áreas, siendo menos usuales las superficies forestales que normalmente se reservan los propietarios porque apenas requieren cuidados. Ambos regímenes indirectos pueden afectar bien a unidades completas inclusive la sede de las explotaciones con sus tierras de labor, prados y monte, bien a parcelas aisladas, forma que creemos mucho más habitual, al menos en la actualidad. La doble posibilidad de pago de las rentas en especie o en dinero, se ha reducido prácticamente a esta última.

Prescindiendo de los resultados que se derivan de los datos oficiales, el conocimiento directo del medio rural gallego muestra que la realidad es más compleja pues tanto el arrendamiento como la aparcería presentan una gran variedad de matices que en cierto modo hace comprensible la confusión de los campesinos a la hora de efectuar las declaraciones. Nos atrevemos a decir que las explotaciones mixtas son en la práctica más numerosas de lo que reflejan las estadísticas debido en gran medida a que las unidades de explotación tienen un marcado componente familiar lo que favorece el aporte de parcelas de parientes emigrantes o residentes en ciudades más o menos próximas. Estas tierras no siempre se consideran ajenas e incluso cuando así se hace posiblemente figuren como otros regímenes de tenencia, lo que podría explicar también algunos cambios intercensales. A pesar de ello los regímenes indirectos, muy importantes en otras épocas en Galicia, han pasado a ocupar un lugar secundario. Otros sectores económicos ejercen mayor atractivo para la población rural y al disminuir la presión sobre el terrazgo sostengamos que estas formas de tenencia se deben en la actualidad al abandono de muchas tierras más que a un acusado interés por la ampliación de las explotaciones familiares.

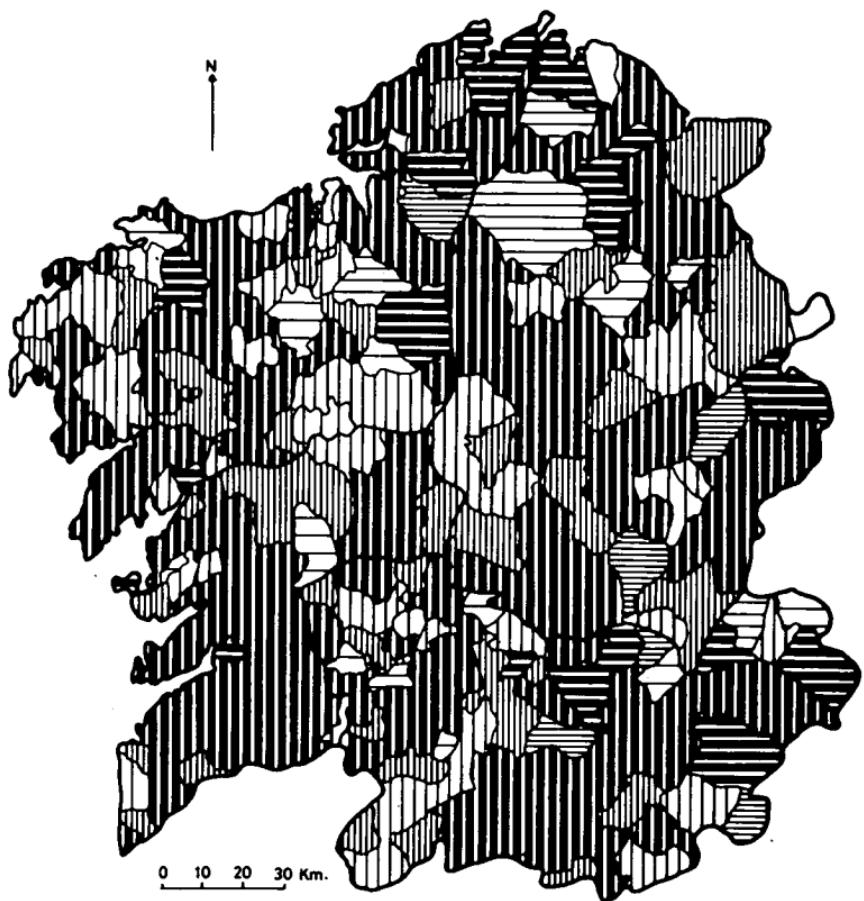
## BIBLIOGRAFIA

BOUHIER, A.: *La Galice. Essai géographique d'analyse et d'interprétation d'un vieux complexe agraire*. La Roche-sur-Yon, Imprimerie Yonnaise, 1979.

CABO ALONSO, A.: «Transformaciones recientes en la propiedad y en los regímenes de tenencia», en *Coloquio sobre la propiedad rústica en España y su influencia en la organización del espacio*. Universidad de Alicante, 1981.

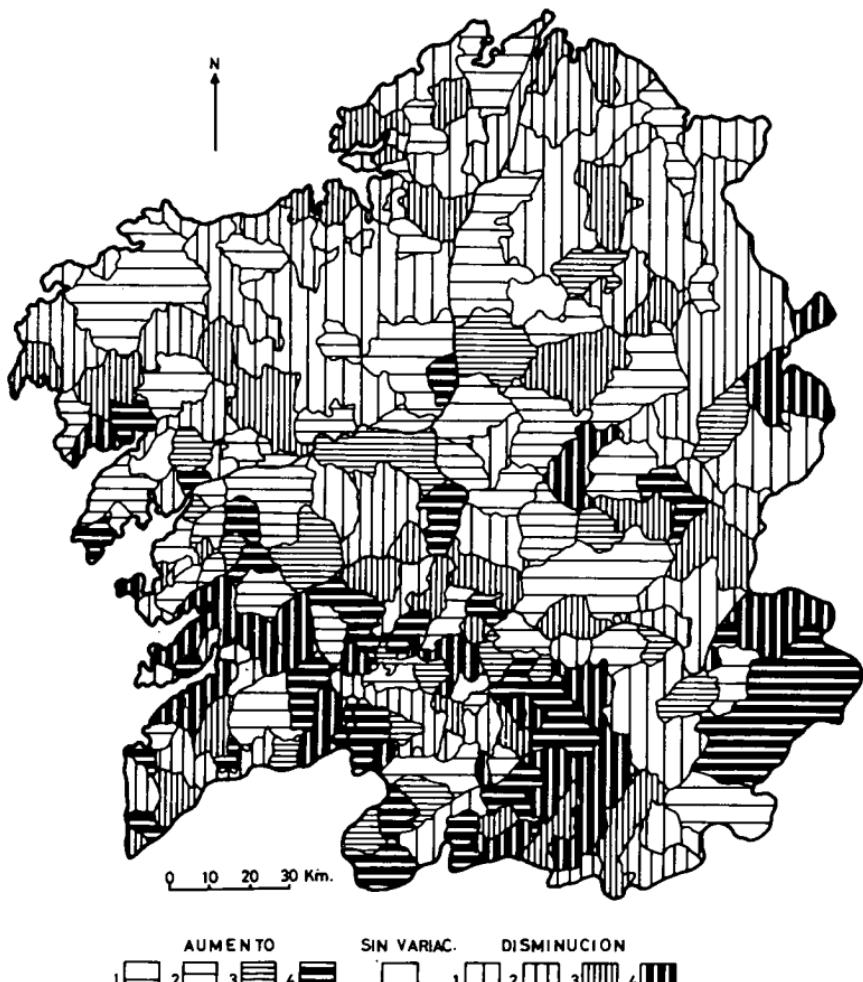
GARCIA FERNANDEZ, J.: *Organización del espacio y economía rural en la España Atlántica*. Madrid, siglo XXI, 1975.

PEREZ IGLESIAS, M.L. «Sobre las explotaciones agrarias gallegas», *Boletín de la R.S.G.*, tomo CXII, Madrid, 1976.



<b>AUMENTO</b>	<b>SIN APARC.</b>	<b>DISMINUCION</b>
1  2  3  4	1  2  3  4	1  2  3  4

Variación de la aparcería entre 1962 y 1972 en porcentajes. Aumento: 1, hasta 50%; 2, de 51 a 100; 3, de 101 a 200; 4, más de 200%. Disminución: 1, hasta 25%; 2, de 26 a 50; 3, de 51 a 75; 4, de 76 a 100%. En blanco: no hay aparcería.



Variación del arrendamiento entre 1962 y 1972 en porcentajes. Aumento: 1, hasta 50%; 2, de 51 a 100; 3, de 101 a 200; 4, más de 200%. Disminución: 1, hasta 25%; 2, de 26 a 50; 3, de 51 a 75; 4, de 76 a 100%. En blanco: sin variación.